SENA
REGIONAL AMAZONAS

ACTA DE SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000113 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CARLOS RAFHAEL SATIZABAL SÁNCHEZ.

Entre los suscritos, **ARTURO ARANGO SANTOS**, domiciliado en la ciudad de Leticia, identificado con la C. de C. 70.099.746 de Medellín, quien en su calidad de Subdirector de Centro, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No.1816 del 12 de septiembre de 2016 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 102 del 12 de septiembre de 2016, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014, o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **CARLOS RAFHAEL SATIZABAL SÁNCHEZ** identificado (a) con la C. de C. No. 14.835.306 de Cali, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de suspensión del Contrato de Prestación de Servicios No 00113 del 26 de enero de 2018, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 26 de enero de 2018, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, como programador de software, para participar y apoyar la ejecución del proyecto SENNOVA "Al rescate de las lenguas indígenas y la riqueza de la Amazonia", en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, SENA - Regional Amazonas".* **2.** Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 30 de Septiembre de 2018, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 01 de Febrero de 2018. **3.** Que el (la) contratista mediante oficio con radicado N° 1-2018-002483 del 30 de Agosto de 2018, solicito la suspensión de su contrato expresando "(...) *De acuerdo al asunto en referencia solicito la suspensión del contrato en mención debido a las causas expuestas por el ingeniero Oscar Fabian Cabrera Santacruz en correo dirigido a usted el día 15 de agosto de 2018. Solicito este tiempo de suspensión para organizar la información en bases de datos la cual es bastante considerable y ha obligado a aumentar las capacidades del alojamiento donde se encuentra la información, se estima que esta suspensión debe realizarse por un periodo de 2 meses a partir de su aprobación. (...)."* **4.** Que la cláusula DECIMA QUINTA del contrato establece que el plazo del mismo podrá suspenderse excepcionalmente de manera temporal por el mutuo acuerdo entre las partes. **5.** Que teniendo en cuenta las razones objetivas indicadas por el (la) contratista, el supervisor del contrato **ALCIDES MORAN JEAN**, Coordinador del grupo de Formación Profesional Integral, da visto bueno y recomienda la mencionada suspensión del contrato a partir del 01 de Septiembre de 2018 y con reinicio de ejecución contractual a partir del 01 de Noviembre de 2018, según solicitud de suspensión del contrato. **6.** Que de conformidad con lo anterior, las partes proceden a suspender la ejecución del contrato y modificarlo conforme a las siguientes **CLÁUSULAS**: **CLÁUSULA PRIMERA:** Suspender el Contrato de Prestación de Servicios No. 00113 de 2018 por el periodo de Dos (02) meses, comprendido del 01 de Septiembre de 2018 al 31 de Octubre de 2018. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar la cláusula tercera del contrato, la cual quedará así: "CLÁUSULA TERCERA.- Valor y Forma de Pago: El valor total del presente contrato es máximo de **ONCE MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($11.400.000,00).** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Siete (07) pagos iguales por los meses de febrero a Agosto de 2018, por valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. ($1.425.000,00**). b) Un último pago correspondiente al mes de Noviembre de 2018 por valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. ($1.425.000,00**). Los honorarios serán pagados por; el SENA al contratista de acuerdo al cronograma definido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General, en la cuenta de Ahorros No. 126880769 de la entidad financiera AV VILLAS, cuyo titular es el (la) Contratista. **CLÁUSULA TERCERA:** Durante el término de suspensión del Contrato, no habrá lugar a reconocimiento de honorarios por parte del SENA. **CLÁUSULA CUARTA**: Para el reinicio de la ejecución contractual, las partes acuerdan que no será necesaria la suscripción de un acta de reinicio, por cuanto queda plenamente determinado que el (la) contratista, reiniciará las actividades propias del objeto contractual el día **01 de Noviembre de 2018**. **CLÁUSULA QUINTA:** De conformidad con la CLAUSULA DECIMA QUINTA del Contrato, el (la) contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente acta de suspensión y allegar al SENA dicha

modificación. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. 00113 de 2018 permanecerán indemnes. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** Remítase la presente acta de suspensión al Grupo de Administración de Documentos – área Gestión Documental, para lo de su competencia, y al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto – área presupuesto. **CLÁUSULA OCTAVA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente suspensión y modificación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Leticia, el 31 de agosto de 2018.

POR EL SENA

ARTURO ARANGO SANTOS
C. de C. 70.099:746 de Medellín
Subdirector de Centro con Funciones de Director Regional.

EL (LA) CONTRATISTA

CARLOS RAFHAEL SATIZABAL SÁNCHEZ
C. de C. No. 14.835.306 de Cali.

Vbo. ALCIDES MORAN JEAN
Coordinador Académico
Supervisor del Contrato

Proyectó: Jose David Ramos Llamas – Profesional de apoyo - Gestión Contractual.
Revisó: Cecilia del Pilar Silva Rosas, Abogada de Contratación y Convenios
Luis Fernando Cahuache Rodriguez – TC G 03 Gestión Contractual.
Aprobó: Miguel Angel Ramirez – Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.